

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el **suscrito Registrador ORDENA:** inscribese La **"ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ACASA)" denominada "ACASA El Milagro"**, de domicilio en cantones Los Prados y San José, municipio de La Laguna y caseríos El Pepetón del cantón Guachipilin, municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00553**, de la **JUNTA DE AGUA denominada "ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ACASA)" denominada "ACASA El Milagro"** y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**